



Santiago, 20 de septiembre de 2021

Andrés Richmagui
Director Regional Tarapacá
Servicio de Evaluación Ambiental (SEA)

Matthias Mohr
Representante legal
Compañía Minera Cordillera

A través de esta carta quisiéramos manifestar nuestra preocupación ante el avance de la tramitación ambiental del proyecto “Actualización Plan de Explotación Mina Tenardita”, de Compañía Minera Cordillera (CMC), bajo la modalidad de Declaración de Impacto Ambiental (DIA), sin reconocer impactos significativos pese a existir abundante evidencia de que el proyecto impactará significativamente en la especie Golondrina de mar negra (*Oceanodroma markhami*), clasificada En Peligro (D.S. 79/2018 del MMA) e incluida en el Plan de recuperación, conservación y gestión de golondrinas de mar del norte de Chile, iniciado mediante Res. Ex. 1113/2019 del MMA.

En agosto de 2020 nuestra organización tomó conocimiento del ingreso del proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), a lo que pusimos especial atención, por varias razones:

- No se trata de un proyecto nuevo, sino que la actualización de una explotación minera que lleva varios años operando.
- Se emplaza al interior de Salar Grande, Región de Tarapacá, lugar donde se encuentra una de las principales colonias de golondrina de mar negra en el mundo.
- La operación de la planta (histórica y actualmente) ha ocasionado impactos significativos en la especie de golondrina de mar negra, principalmente por atracción de luminarias. Estos impactos son conocidos, tanto por el titular como por los servicios públicos (principalmente el Servicio Agrícola y Ganadero, SAG, a quien son reportados los ejemplares caídos).
- Durante los últimos años, CMC ha implementado mejoras en cuanto a las medidas para mitigar estos impactos, aunque ciertamente insuficientes. Se ha transitado desde una situación desastrosa (con un manejo de caídas de individuos que no consideraba estándares básicos), a una situación mala (con disminución de luces en determinadas épocas y protocolos aceptables para el manejo de individuos), reportándose de todas formas más de 1.100 golondrinas de mar caídas en las últimas dos temporadas, incluyendo más de 150 afectadas en un solo día.

El 15 de septiembre de 2020 solicitamos apertura de un proceso de Participación Ciudadana (PAC) para la tramitación del proyecto, acorde a los plazos y formas exigidos por la normativa. Lamentablemente, pese a que 2 organizaciones solicitaron PAC, esta fue denegada por el SEA Tarapacá, a partir de una interpretación de la ley con la que estamos en desacuerdo. Pese a ello, nuestras observaciones quedaron explicitadas en nuestra solicitud de apertura de PAC, y tanto Ministerio del Medio Ambiente (MMA) como SAG presentaron pronunciamientos de disconformidad a la DIA en línea con lo planteado por nuestra organización. A grandes rasgos, lo

medular de las observaciones señalaban que no era posible descartar impactos significativos, ante lo cual el proyecto debía ingresar como Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

Al respecto, cabe recordar que la Ley de Bases del Medio Ambiente establece que los proyectos que se sometan al SEIA requieren la elaboración de un EIA si generan o presentan a lo menos uno de varios efectos, características o circunstancias, incluyendo “Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire”.

La descripción de qué es lo que debe considerarse como impacto significativo en este ámbito se encuentra en la “Guía de evaluación de impacto ambiental. Efectos adversos sobre recursos naturales renovables” (2015) elaborada por el propio Servicio de Evaluación Ambiental (SEA). En ella, se señalan como ejemplos de impactos en fauna aquellos que ocasionan la pérdida de individuos, la perturbación, y la modificación de la población debido a cambios en sus propiedades tales como tamaño o densidad de población, estructura de edad y sexo, movimientos migratorios y potencial reproductor (reclutamiento, fertilidad), entre otros. Respecto de cuándo alguno de estos impactos debe considerarse como significativo, se señalan ciertos criterios generales, asociados a la i) permanencia del recurso, ii) capacidad de regeneración o renovación de un recurso y iii) condiciones que hacen posible la presencia y desarrollo de las especies y ecosistemas. Asimismo, se explicitan consideraciones específicas, incluyendo, en el caso de especies biológicas, su estado de conservación de acuerdo al Reglamento para la “Clasificación de Especies Silvestres Según Estado de Conservación” (RCE), así como la existencia de un Plan de Recuperación, Conservación y Gestión de especies (siendo necesario evaluar de qué manera el proyecto o actividad se relaciona con los objetivos de dicho plan).

Lo observado en la operación de la planta durante los últimos años da cuenta de que, pese a las mejoras implementadas, cientos de individuos de golondrina de mar negra caen cada año atraídos por la iluminación artificial. Se trata de una especie en la categoría de “En Peligro”, que forma parte de un Plan de Recuperación, Conservación y Gestión de especies en sus últimas fases de elaboración, el que ha reconocido la contaminación lumínica como una de sus principales amenazas. Si bien una parte relevante de los individuos caídos pueden ser rescatados y posteriormente liberados, es sumamente importante reconocer que el estado del conocimiento actual no permite saber qué sucede realmente con los individuos caídos que son liberados. Al respecto, el único estudio científico que ha evaluado lo anterior (pero con otra especie de petrel, de mayor tamaño, en Hawaii), señala que algunos de los individuos liberados sobreviven mientras que otros mueren. En este sentido, todo indica que al menos una parte de las golondrinas de mar negra caídas en la operación actual de Tenardita muere (sin conocerse su número/proporción real), afectando la capacidad de renovación y permanencia de esta especie en el sector de Salar Grande. Es decir, **actualmente ocurren impactos significativos en la operación de la mina, que hasta la fecha Compañía Minera Cordillera no ha sido capaz de evitar ni mitigar de forma adecuada.**

Pese a lo anterior, el titular del proyecto ingresó a tramitación ambiental a través de una DIA, sin reconocer estos impactos significativos. Y de forma grave, en la documentación original ingresada se omitió la información existente sobre impacto de golondrinas de mar por luces artificiales, señalando solo de forma genérica que “El tránsito de la especie se verifica no solo a través de los registros encontradas en los transectos, sino que además a través del número de individuos rescatados en las zonas de faenas durante los últimos años”. Es decir, se omitió información esencial para describir y cuantificar el impacto del proyecto en evaluación, pese a disponer de ella.

No obstante, la tramitación siguió su curso, solicitándose una Adenda. En ella, el titular del proyecto no presenta nuevos antecedentes que permitan descartar impactos significativos, limitándose a:

- Reconocer la afectación actual a la especie por las luminarias del proyecto, pese a las mejores implementadas.
- Señalar que solo un bajo porcentaje es encontrado muerto, siendo el resto rescatado y liberado.

De esta forma, nos encontramos con un proyecto en evaluación que no ha podido descartar impactos significativos en recursos naturales renovables, y que además toda la información disponible (a partir de la operación actual de la planta) da cuenta de que sí los habrá.

Para mayor abundamiento, el titular del proyecto no ha sido capaz de presentar (ni en la DIA ni en la Adenda) un plan de iluminación real, que dé cuenta detallada del tipo de luminarias a utilizar, su intensidad, orientación, la justificación de cada luz, días y horarios en los que se apagarán ciertas luces, etc. Lo anterior evidencia no solamente una pobre comprensión del problema por parte del titular, sino que es el resultado de las limitaciones propias del modo de ingreso al SEIA a través de una DIA: al no evaluarse de forma adecuada los impactos, no se proponen medidas de mitigación y/o compensación apropiadas a estos.

Seguir avanzando en la tramitación de este proyecto a través de una DIA es un error, pues los antecedentes presentados por el titular no permiten realizar una evaluación adecuada (sea favorable o desfavorable): no hay información suficiente para saber si los compromisos voluntarios permitirán mitigar un impacto significativo existente (pero que no es declarado). Esto afectará inevitablemente la calidad del Informe Consolidado de Evaluación y las bases de la decisión de la Comisión de Evaluación. En este sentido, reiteramos que este proyecto debe ingresar como un EIA, en línea con lo señalado en dos ocasiones por el SAG en sus pronunciamientos en el proceso (servicio cuyos profesionales llevan años estudiando a las golondrinas de mar en la Región de Tarapacá).

Pese a sus limitaciones, el SEIA es un componente fundamental de la institucionalidad ambiental y que, llevado a cabo de buena forma, cumple un rol relevante en el equilibrio entre el desarrollo de proyectos y las consideraciones requeridas para la conservación de la biodiversidad. Sin embargo, en este caso particular la tramitación del proyecto “Actualización Plan de Explotación Mina Tenardita” contraviene las propias normativas, procedimientos y orientaciones de la que se ha dotado el SEIA. Asimismo, parecen desconocerse los avances de casi dos años de elaboración del Plan de Recuperación, Gestión y Conservación de Golondrinas de mar en el norte de Chile, proceso liderado por el Ministerio del Medio Ambiente con la participación de numerosos actores, entre los que se encuentra el titular del proyecto.

Insistir en la tramitación de este proyecto a través de una DIA no solo es algo negativo para las golondrinas de mar, sino que para la propia legitimidad del SEIA y la institucionalidad ambiental. En este sentido, solicitamos que el titular desista del proyecto o que este sea rechazado.

Atentamente,



Ivo Tejeda
Director Ejecutivo
Red de Observadores de Aves y Vida Silvestre de Chile (ROC)

Cc:

Hernán Brücher, Director Ejecutivo Servicio de Evaluación Ambiental
Juan José Donoso, Jefe División de Recursos Naturales y Biodiversidad MMA,
Charif Tala, Jefe Departamento de Conservación de Especies MMA
Moyra Rojas, SEREMI Región de Tarapacá MMA
Alfredo Fröhlich, Director regional SAG Tarapacá
Vinko Malinarich, Encargado Regional de Recursos Naturales SAG Tarapacá
Bárbara Inés Iturriaga, Encargada de Evaluación SEA Tarapacá
Ivory Alarcón, División de Recursos Naturales y Biodiversidad SEREMI Región de Tarapacá MMA